



### ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES

NUMERO MIL CINCUENTA Y CUATRO-----

En Pola de Siero, mi residencia, a quince de julio de dos mil veintiuno. -----

Ante mí ANDRES SANTIAGO GUERVOS, Notario de Siero, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias. -----

COMPARECE: -----

**DOÑA NATIVIDAD RODRÍGUEZ PÉREZ**, mayor de edad, soltera, administrativa por cuenta ajena, con domicilio a estos efectos en Sierra de Granda, concejo de Siero (C.P. 33199) Titular del D.N.I. número 09.443.728-C. -----

INTERVIENE en representación, lo que acreditara donde fuere menester, de la Entidad "**CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A.**" con domicilio en Granda, Siero (33199), de duración indefinida, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Benidorm, Don Jose Maria López Urrutia, el día 23 de Mayo de 1.984; está inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1649, folio 2, hoja número AS-9927. ---

C.I.F. número A03161270. -----

La Sociedad tiene por objeto: Concentración industrial y

comercialización de productos agrarios.-----

Manifiesta expresamente que el objeto social y el domicilio no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente relacionada. -----

Hago constar que he cumplido con la obligación establecida por el artículo 4 de la Ley 10/2010 mediante consulta a la Base de Datos de Titularidad Real, confirmando quien ostenta en este acto la representación de la sociedad la información obtenida en la misma. -

Le identifico por su reseñado documento y juzgo, según interviene, con capacidad e interés legítimo necesario para promover esta *ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES*, y, al efecto, -----

**ME REQUIERE**, a mí, Notario, para que protocolice las bases de la promoción **“VISITA CUEVA DEL MOLIN + COMIDA EN RESTAURANTE EL CARES”**, de Corporación Alimentaria Peñasanta, que el compareciente me entrega, extendida sobre dos folios de papel común, firmados por él al pie, cuya firma conozco y reputo legítima.-----

La señora compareciente me hace entrega de dicho documento, que yo, Notario, protocolizo con esta matriz.-----

Yo, el Notario, informo a la otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO), y, en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora “INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.”



(INTI). A tal fin acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente, e incorporo a esta matriz por testimonio. -----

AUTORIZACION-----

Identifico a la señora compareciente por su documento de identidad ante consignado, y consta sus circunstancias personales de sus manifestaciones, quien queda informado de lo siguiente: -----

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

- La finalidad del tratamiento de los datos es realizar la

formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

- Se realizarán las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza.-----

- La titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la Notaría , con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría, así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados.-----

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya. -----



- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en C/ Marquesa de Canillejas, número 4, bajo, 33510- Pola de Siero (Asturias).-----

Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2.018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien leí yo el Notario esta escritura por renuncia que hizo a su derecho de leerla por sí, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y firma conmigo, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes, y de haber

hecho las reservas y advertencias legales, en especial las Fiscales;  
a).- De las obligaciones y responsabilidades tributarias que  
incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador,  
y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la  
inexactitud de sus declaraciones; b).-La de presentar este  
documento ante la Oficina Liquidadora competente en el plazo de  
treinta días hábiles y c) De que los bienes descritos queda afectos al  
pago de los correspondientes impuestos; de haber sido *redactado  
conforme a minuta*; y de lo demás consignado en este instrumento  
público, extendido en tres folios de papel timbrado, serie FV,  
números 2356566 y siguientes en orden correlativo creciente.-----

Documento sin cuantía.- Ley 8/1989. -----

Está la firma de la compareciente.- SIGNADO.- ANDRES  
SANTIAGO GUERVOS.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----DOCUMENTOS UNIDOS.

BASES D  
VISITA CUEVA DEL MOLIN + ANTE EL CARES



**Primera.-** Ámbito de la promoción y participantes.- La CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA), llevará a cabo entre los usuarios del centro Makro Oviedo (Polígono Industrial Silvota, Calle Peña Santa, Parcela 2, 33192, Asturias), una promoción publicitaria, dirigida a todo usuario mayor de edad, que realice una compra en dicho establecimiento de más de 20€ en productos Central Lechera Asturiana, cumplimente el cupón de participación facilitado en atención al cliente, tras comprobación del importe del ticket de compra, y lo deposite en la urna que encontrará en atención al cliente para su posterior sorteo ante notario una vez finalizada la promoción.

**Segunda.-** Productos objeto de promoción.- Se podrá participar en el sorteo con cada compra de más de 20€ en cualquier producto de la marca Central Lechera Asturiana durante el periodo promocional. Se exceptúa la gama/referencias dirigidas a Hostelería.

**Tercera.-** Duración.- El periodo promocional comprenderá desde el 16 de julio al 20 agosto de 2021, sujeto a horarios y días de apertura del centro donde se realizará la promoción.

**Cuarta.-** Premios.- La promoción tendrá por objeto el sorteo de:

- 3 premios para 2 personas compuesto cada premio por: una visita a la Cueva El Molín + una comida típica Asturiana en el restaurante El Care. Valorado cada premio en 50€.

Todos los premios tienen el IVA incluido.

Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción.

El premio con el que cada ganador resulte agraciado es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico, o cualquier otra prestación en especie.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. CAPSA se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

**Quinta.-** Mecánica de la promoción.- Para participar en el sorteo objeto de promoción, el consumidor necesariamente deberá:

Realizar una compra de más de 20€ en productos Central Lechera Asturiana en Makro Oviedo, cumplimentar el cupón de participación facilitado en atención al cliente tras comprobación del importe del ticket de compra y depositarlo en la urna que encontrará en atención al cliente para su posterior sorteo ante notario una vez finalizada la promoción.

Durante la vigencia de la promoción cada usuario podrá participar tantas veces como desee, siempre que presente el ticket de compra de más de 20€ en productos Central Lechera Asturiana.

**Séxta.-** Sorteo.- El sorteo se realizará ante Notario el día 25 de Agosto de 2021.

Solo entrarán en sorteo las participaciones recibidas dentro del periodo promocional según lo recogido en la Base Tercera. Todos los usuarios participantes pasaran a formar parte de la base de datos de posibles ganadores.

A continuación, se seleccionarán por este orden: 3 premiado/s y 2 reserva/s. El reserva sustituirá al ganador en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 3 días naturales a contar desde el sorteo, cualquiera que sea la causa.

- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.

El premio o premios quedarán desiertos en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional. Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a la entidad organizadora a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre y autorice el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El ganador o ganadores se darán a conocer el 30 de Agosto de 2021.

**Séptima.- Publicidad de la identidad de los ganadores. Aceptación expresa del premio.** - La participación en esta promoción conllevará necesariamente la autorización del ganador a favor de CAPSA, para que se publique su nombre, en la página web del Club Central Lechera Asturiana, [www.centrallecheraasturiana.es/club](http://www.centrallecheraasturiana.es/club) y redes sociales de la marca (Facebook, Twitter e Instragram). Esta autorización tiene por fin dar a conocer a los ganadores y dotar de transparencia a la promoción.

La entidad promotora contactará con el ganador para que en el plazo de 3 días naturales comunique expresamente que acepta el premio y facilite por correo electrónico los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y Teléfono de contacto
- Dirección postal para entrega del cupón con el premio
- Copia de su DNI.

**Octava.- Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.** - De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

**Finalidades:** La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad la difusión de la identidad del ganador en la página web del Club Central Lechera Asturiana, [www.centrallecheraasturiana.es/club](http://www.centrallecheraasturiana.es/club) y redes sociales de la marca, ya citadas en la base 7ª, fomentando la transparencia en el proceso. Una vez realizado el sorteo los datos de los participantes que no hayan sido seleccionados serán destruidos.

**Licitud del tratamiento:** La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según las finalidades descritas.

**Comunicación de datos:** Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

**Plazos de conservación:** Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

**Derechos:** Los interesados podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, ante Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A (CAPSA), responsable del tratamiento, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, indicando en el asunto "Ref. Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI o documento administrativo válido que acredite su identidad:

- Por correo postal dirigido a Sierra de Granda, s/n, CP 33.199, Siero, Asturias.
- Vía correo electrónico a la siguiente dirección: [comiteseguridad@capsafood.com](mailto:comiteseguridad@capsafood.com).

Especialmente podrán ejercitar los siguientes derechos:





- Obtener confirmación sobre si CAPSA está tratar
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar supresión cuando, entre otros motivos, los datos recabados.
- Ejercer el derecho de portabilidad.
- Solicitar en determinadas circunstancias: (i) La información de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por CAPSA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y en idénticos términos revocar el consentimiento; y (ii) La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, CAPSA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los datos personales requeridos en esta promoción son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

En caso de discrepancia en materia de protección de datos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de CAPSA, quien resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses. Asimismo, podrán formular reclamación para la tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

Los participantes pueden consultar nuestra política de privacidad en la dirección <https://www.centralecheraasturiana.es/es/politica-de-privacidad/>

**Novena.- Posibilidad de exclusión de participantes.**- Es voluntad de CAPSA que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, CAPSA podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

CAPSA y en su caso la agencia promotora que gestione la realización de la promoción o el establecimiento colaborador, quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización.

Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

**Décima.- Tratamiento fiscal.**- Los premios objeto de promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

**Décimo primera.- Protocolización de Bases.**- La entidad mercantil CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA) con domicilio a efectos de notificaciones en Sierra de Granda s/n – C.P.33199 - Siero -Asturias, protocolizará las presentes bases ante Notario.

**Décimo segunda.- Difusión de la Promoción.**- La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

\* Página web de Central Lechera Asturiana.

\* Páginas en Redes Sociales y Microbloggins

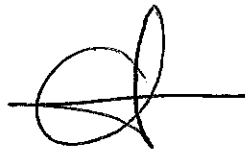
\* Páginas en Redes Sociales y Microbloggins del centro Makro Oviedo.

**Décimo tercera.- Modificación de la promoción.-** La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CAPSA.

CAPSA se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

**Décimo cuarta.- Limitaciones.-**

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras del presente concurso y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Corporación Alimentaria Peñasanta y/o Makro Oviedo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' with a horizontal line extending to the right.

Normas de funcionamiento

ÁBACO es un servicio de Consejo General del Notariado Notarial de Certificación S.L. publicidad comercial de las en acta, ni del Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.



Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.

El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.

El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades cuyas bases consten en dicho archivo.

El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.

Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado ([www.notariado.org](http://www.notariado.org)). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.

La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.